IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108 MADRID NÚMERO 1

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Pérez Arroyo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, don Jaime Romel Castro Jaya, como denunciante, H & M, como perjudicada, y don Iulian Gloteanu y don Leonard Sebastian Colibas, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a don Iulian Gloteanu y don Leonard Sebastian Colibas, como autores responsables de una falta de hurto, tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa cada uno, con una cuota diaria de 4 euros por día de sanción. Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, los condenados quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal. Asimismo, deberán abonar de forma solidaria a la empresa perjudicada H & M la cantidad de 49,80 euros, en concepto de responsabilidad civil, y se les condena al pago de las costas procesales de forma igualmente solidaria.

Se acuerda el alzamiento del depósito de las mercancías intervenidas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al ministerio fiscal, con la advertencia de que no es firme y de que contra ella puede interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Gloteanu y don Leonard Sebastian Colibas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 12 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(03/19.490/11)

BOCM-20110615-108